

**Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública:** En la ciudad de San Salvador, a las once horas del siete de febrero de dos mil diecisiete.

Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día cuatro de enero del año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre del señor [REDACTED], quien requiere: "(...) *total de compras o arrendamientos de vehículos que realizó Casa Presidencial y todas las secretarías e instituciones que dependen de ella, en el período comprendido entre 2009 hasta el 6 de diciembre de 2016. En el caso pido detalle: modelo del vehículo adquirido o arrendado, destino de la compra o arrendamiento, costo del servicio o compra, año de la compra o contrato del servicio, modalidad (libre gestión, licitación, etc.) y empresa que brinda el servicio o a la que se le realiza la compra.*
2. Mediante resolución de las diez horas del día seis de enero del año que transcurre, el suscrito dio inicio al procedimiento de acceso a la información a partir de la pretensión incoada por la peticionaria.
3. Por resoluciones de las diez horas del día diecisiete y diez horas del día treinta y uno de enero del año en curso, el suscrito resolvió ampliar el plazo de la tramitación de la solicitud del peticionario, por las razones legales ahí expuestas.
4. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
5. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

#### FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

- I. En relación a la información sobre el total de arrendamientos de vehículos, detallando modelo, destino, costo, año del contrato, modalidad, empresa que brindó el servicio, en el período del año 2009 al año 2016.*



Como parte del procedimiento interno de gestión de información, el suscrito requirió a i) *Secretaría de Gobernabilidad*, ii) *Secretaría de Cultura*, iii) *Secretaría de Inclusión Social –División de Asistencia Alimentaria-*, iv) *Secretaría Para Asuntos Legislativos y Jurídicos*, v) *Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción*, y vi) *Gerencia Administrativa*, vii) *Secretaría de Comunicaciones*, viii) *Secretaría Técnica y de Planificación*, ix) *Secretaría de Inclusión Social –Dirección Ejecutiva y Subsecretaría-* y x) *Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional* todas de la Presidencia de la República, la información objeto de interés del peticionario.

Como respuesta al memorándum, los titulares de las primeras seis dependencias -citadas en el párrafo precedente- sostuvieron que, no se han realizado arrendamientos de vehículos en el período requerido por el peticionario. De ahí que, corresponde hacer del conocimiento del solicitante las enunciadas respuestas.

Así, las Secretarías de Comunicaciones, Técnica y de Planificación, Inclusión Social –Dirección Ejecutiva y Subsecretaría-, y la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remitieron la información pretendida por el peticionario. Por lo que, al no encontrarse limitada su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega por medio de documentos anexo a este proveído

***I. En cuanto a la información relacionada a total de compras de vehículos, detallando modelo, destino, costo, año, modalidad, empresa a la que realizó la compra, en el período de 2009 a al año 2016.***

Asimismo, para cumplir con la pretensión de mérito el suscrito requirió a la Secretaría de Técnica y de Planificación, Secretaría de Cultura, y Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de este ente obligado la información relativa al total de compras de vehículos, detallando modelo, destino, costo, año, modalidad, empresa a la que realizó la compra, en el período de 2009 a al año 2016.

En su respuesta, la Secretaría Técnica y de Planificación de esta Institución adjugó:

*"(...) se efectuó la búsqueda en el SAFI, a través de los parámetros: Año 2009, períodos del 01 de enero al 31 de mayo y del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016, cuenta contable 2441170001 Vehículos de Transporte y no se ha encontrado evidencia de compra de vehículos para la fecha solicitada en el requerimiento".*

*Por su parte, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales sostuvo que:*

*"(...) en el archivo de la DACI, no se encontraron registros de compras sobre los bienes solicitados en los períodos indicados".*

Ante tal circunstancia, corresponde hacer del conocimiento del solicitante las respuestas de los funcionarios públicos de este ente obligado.

Finalmente, la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República remitió la información requerida, la cual al no encontrarse limitada en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega por medio de documento anexo a este proveído

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por el señor [REDACTED]
2. *Entréguese* la información solicitada y las respuestas proporcionadas por los funcionarios de esta Institución, según lo expuesto en los romanos I y II de este proveído.
3. *Notifíquese* al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



**Pavel Benjamín Cruz Álvarez**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República



**Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública:** En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día ocho de enero de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día cuatro de enero del año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre del señor [REDACTED], quien requiere: "(...) *total de compras o arrendamientos de vehículos que realizó Casa Presidencial y todas las secretarías e instituciones que dependen de ella, en el período comprendido entre 2009 hasta el 6 de diciembre de 2016. En el caso pido detalle: modelo del vehículo adquirido o arrendado, destino de la compra o arrendamiento, costo del servicio o compra, año de la compra o contrato del servicio, modalidad (libre gestión, licitación, etc.) y empresa que brinda el servicio o a la que se le realiza la compra.*
2. Mediante resolución de las diez horas del día seis de enero del año que transcurre, el suscrito dio inicio al procedimiento de acceso a la información a partir de la pretensión incoada por la peticionaria.
3. Por resoluciones de las diez horas del día diecisiete y diez horas del día treinta y uno de enero del año en curso, el suscrito resolvió ampliar el plazo de la tramitación de la solicitud del peticionario, con base a la facultad establecida en los incisos primero y segundo del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
4. A través de resolución de las once horas del día siete de febrero del año que transcurre, se entregó al peticionario la información y respuestas remitidas por las dependencias de este ente obligado.
5. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

El derecho de acceso a la información pública en beneficio de los particulares tiene como fin contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado y legitimar el principio de máxima publicidad a favor de la información que se genera dentro de los entes obligados.

Para tales efectos, por una parte, las entidades de gobierno deben facilitar proactivamente cierta información relacionada a la gestión cotidiana de los negocios públicos y; por otra parte, tener a disposición aquella información que por su naturaleza pueda ser gestionada a petición de los particulares.

En el caso de autos, el suscrito advierte que a efecto de dar cumplimiento a las atribuciones que las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública establecen al Oficial de Información, y el garantizar el principio de integridad que rige el procedimiento de acceso a la información; resulta procedente hacer del conocimiento del señor [REDACTED] que la documentación consistente en: *total de compras de vehículos realizados por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y Secretaría Técnica y de Planificación de Presidencia de la República, detallando modelo, destino, costo, modalidad y empresa a la que se realizó la compra, en el período del uno de junio de 2009 al 12 de octubre de dos mil dieciséis*, se encuentra a disposición del público en el portal de transparencia de esta institución [-publica.gobiernoabierto.gob.sv-](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv) en el apartado *resoluciones*, en el procedimiento de acceso a la información con número de referencia 252-2016<sup>1</sup>, la cual corresponde su entrega al señor [REDACTED] por documentos anexos a este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Comuníquese* al señor [REDACTED] el contenido de esta resolución.
2. *Entréguese* la documentación relacionada en este proveído.
3. *Notifíquese* al interesado por el medio y forma señalado para tales efectos.



**Pavel Benjamín Cruz Álvarez**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República



<sup>1</sup> Específicamente en los links:

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/presidencia-de-la-republica/information\\_standards/resoluciones-de-solicitudes?utf8=%E2%9C%93&q=%5Bname\\_or\\_description\\_or\\_document\\_category\\_name\\_cont%5D=252-2016](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/presidencia-de-la-republica/information_standards/resoluciones-de-solicitudes?utf8=%E2%9C%93&q=%5Bname_or_description_or_document_category_name_cont%5D=252-2016)